

## Empresa eléctrica

Última actualización: Martes, 10 Noviembre 2020 17:20

Visto: 7079

---

La **Empresa Eléctrica de Sancti Spíritus** es la encargada de generar, transmitir, distribuir y comercializar la energía eléctrica en la provincia de Sancti Spíritus., además entre otros, presta servicios de proyectos y de ingeniería de construcción, desmantelamiento, montaje, reparación y mantenimiento a instalaciones eléctricas, aéreas y soterradas al **Sistema de la Unión Eléctrica (SUNE)**, realiza trabajos de corrección del factor de potencia, acomodo y control de carga.

La [Unión Eléctrica](#), mediante la Empresa Eléctrica Provincial y sus Oficinas Comerciales, ofrece a la población la posibilidad de realizar [trámites, solicitud de servicios y plantear quejas y peticiones](#).

### CONTACTO

Dirección postal: Dirección: Calle 1ra del Oeste, Camino de la Habana Km 1 1/2, Sancti Spíritus.

Teléfono:

Correo electrónico:

Sitio web:

Redes sociales:

### ATECIÓN A LA POBLACIÓN

#### HORARIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

MARTES: De 12:00m. a 7:00pm.

LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES y SÁBADOS ALTERNOS

Mañana: 8:30am a 11:30a.m y Tarde: 1:30 p.m a 4:30p.m

Reporte de Interrupciones 24 horas - Atención a la Población: 18888

UEB Atención al cliente: 4132 8136

Centro de Atención al Cliente Sancti Spíritus: 4132 8226 Ext. 101

OBE municipales

YAGUAJAY

**OBE Municipal** - Dirección: Calle General Peraza S-N Final. Yaguajay

## Empresa eléctrica

Última actualización: Martes, 10 Noviembre 2020 17:20

Visto: 7079

---

Teléfono: 4155 2574

. Atención y tramitación de quejas, inconformidades y reclamaciones.

Sucursal Yaguajay - Dirección: Calle Panchito Gómez s/n. Yaguajay

Teléfono: 4155 2162

Sucursal Mayajigua - Dirección: Ave Antonio Guiteras S/N. Mayajigua

Teléfono: 4154 6163

Sucursal Iguará - Dirección: Calle: José Pérez. Iguará

Teléfono: 4154 7240

Boca de cobro Meneses - Dirección: Calle José Miguel Gómez # 68 B  
Meneses

Teléfono: 4153 1362

Boca de cobro Venegas - Dirección: Venegas

## JATIBONICO

**OBE Municipal** - Dirección: Villuendas 106. Jatibonico

Teléfono: 4188 2109 ext. 107

Sucursal Jatibonico: Dirección: Villuendas 106

Teléfono: 4188 2109 ext. 103

## TAGUASCO

**OBE Municipal** - Dirección: Camilo Cienfuegos # 105 Taguasco

Teléfono: 4184 5587 y 4184 5904

. Atención y tramitación de quejas, inconformidades y reclamaciones.

Sucursal Taguasco

Dirección: Camilo Cienfuegos # 105 Taguasco

Teléfono: 4184 5587 y 4184 5904

MARTES y JUEVES: Inconformidad por alto consumo.

LUNES a VIERNES

- . Solicitud de nuevo servicio.
- . Variado de lugar del metro contador o la Acometida.
- . Cambio de nombre del recibo.
- . Cobro de la factura eléctrica Cambio de nivel de voltaje 110/220.

## Empresa eléctrica

Última actualización: Martes, 10 Noviembre 2020 17:20

Visto: 7079

---

LUNES a VIERNES y SÁBADOS ALTERNOS: Cobro de la factura eléctrica

Sucursal Zaza del Medio- Dirección: Pedro Cabello # S/N Zaza del Medio. Taguasco

Teléfono: 4185 5945

MIÉRCOLES y VIERNES: Inconformidad por alto consumo.

LUNES a VIERNES

- . [Solicitud de nuevo servicio](#).
- . Variado de lugar del metro contador o la Acometida.
- . Cambio de nombre del recibo.
- . Cobro de la factura eléctrica Inconformidad por alto consumo.
- . Cambio de nivel de voltaje 110/220.
- . Inconformidad por alto consumo
- . Cobro de la factura

SÁBADOS ALTERNOS sólo cobro de factura

CABAIGUÁN

**OBE Municipal** - Dirección: Calle Manolo González, esquina Manuel Brito.

Teléfono: 41662787 - 41662349

- . Atención y tramitación de quejas, inconformidades y reclamaciones.

Sucursal Guayos - Dirección: 21 de octubre No 65B entre Martí y Máximo Gómez, Guayos.

Teléfono: 4165 9264

Sucursal Cabaiguan - Dirección: Calle Manolo González, esquina Manuel Brito.

Teléfono: 41662787 - 41662349

Boca de cobro Santa Lucia - Dirección: Santa Lucia Calle primera del Norte s/n entre 2 del Sur y carretera santa Lucia.

Teléfono: 4165 8169

Boca de cobro Jíquima - Dirección: Jíquima Calle la Palma s/n.

Teléfono: 4165 5220

## Empresa eléctrica

Última actualización: Martes, 10 Noviembre 2020 17:20

Visto: 7079

---

### FOMENTO

**OBE Fomento** - Dirección: Calle B Zona Desarrollo s/n. Fomento.  
Teléfono: 4146 1165 y 4146 1514 Ext 110  
. Atención y tramitación de quejas, inconformidades y reclamaciones.

Oficina Comercial- Dirección: Calle B Zona Desarrollo s/n.  
Teléfono: 4146 1165 y 41461514 Ext 108  
. SÁBADOS ALTERNOS sólo cobro de la factura eléctrica.

### TRINIDAD

**OBE Municipal** - Pedro Zerquera #271.  
Teléfono: 4199 6545  
. Atención y tramitación de quejas, inconformidades y reclamaciones.

Sucursal Trinidad - Dirección: Pedro Zerquera #272 Trinidad. /  
Teléfono: 4199 6545

Sucursal Monumento - Dirección: Piro Guinart Trinidad

Sucursal Manaca

Sucursal Caracusey

Sucursal Topes de Collantes

### SANCTI SPÍRITUS

**OBE Municipal** - Dirección: Manolo Solano Final s/n SS  
Teléfono: 4132 8112 Ext 110  
. Atención y tramitación de quejas, inconformidades y reclamaciones.

Sucursal Parque - Dirección: Parque Serafín Sánchez S/N entre Máximo  
Gomes y Luz Caballero, SS  
Teléfonos: 4132 8136 y 4132 8226

## Empresa eléctrica

Última actualización: Martes, 10 Noviembre 2020 17:20

Visto: 7079

---

Sucursal Olivos - Dirección: Avenida de los mártires S/N Reparto  
Olivos 1  
Teléfono:4132 8936

Sucursal Colón - Dirección: Federico Suarez 9 e/ 2da del oeste y ave  
Jesús Menéndez  
Teléfono:4132 8102

Sucursal Kilo 12 - Dirección: Carlos Rolof S/N e/ Ancha del norte y  
Garaita, SS  
Teléfono:4132 8134

Sucursal Banao - Dirección: Zona de desarrollo S/N Banao SS  
Teléfono:4139 9228

Sucursal Guásimal - Dirección: Respiro S/N e/ Magdalena y Línea  
Teléfono:4139 8160

. SÁBADOS ALTERNOS sólo Cobro de la factura eléctrica.

LA SIERPE

**OBE Municipal** - Dirección: Calle Antonio Guiteras # 37 El Jíbaro  
Teléfono:4143 4920

. Atención y tramitación de quejas, inconformidades y reclamaciones.

Sucursal La Sierpe- Dirección: Calle # 13 final La Sierpe  
Teléfono: 4143 4935

Sucursal El Jibaro - Dirección: Calle Antonio Guiteras # 37 El Jíbaro  
La Sierpe  
Teléfono: 4143 4920

Boca de Cobro San Carlos- Dirección: Detrás de la Tienda y frente a la  
UBPC Cañera San Carlos

Tarifa Residencial

<b>Rango en kWh</b>	<b>Precio (Pesos)</b>
0-100	0.09
101-150	0.30
151-200	0.40
201-250	0.60
251-300	0.80
301-350	1.50
351-500	1.80
501-1000	2.00
1001-5000	3.00
Más de 5000	5.00

#### SERVICIOS COMERCIALES

- . Centro de Llamadas (1 88 888)
- . Pago del importe por consumo de energía eléctrica
- . Solicitud de Servicio Eléctrico: Alta, Baja, Desglose o Traslado
- . Instalación del Servicio Eléctrico de 220 Volt
- . Solicitud de Cambio:
  - . de nombre del titular del servicio eléctrico
  - . de lugar del contador de energía eléctrica
  - . de Cambio de Nivel de Voltaje
- . Solicitud de Reconexión del servicio
- . Atención a Inconformidades:
  - . Por alto o bajo importe
  - . Por demora en la atención a su solicitud
  - . Con el trato del personal de la Empresa

#### MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Legislación: [DECRETO-260](#) y [Ley Eléctrica](#)

Normas: [00- NC-ISO 50001](#)

De acuerdo con la Ley 1287 del 2 de enero de 1975 y del Reglamento del Servicio Eléctrico, se establecen, entre otras, las siguientes

## Regulaciones sobre el Servicio Eléctrico

### DEBERES Y OBLIGACIONES

1. El Usuario permitirá y dará todas las facilidades necesarias a los trabajadores de la Empresa para el acceso al inmueble a fin de obtener información relativa a la utilización de la energía eléctrica, lecturas, comprobaciones y cualquier investigación relacionada con el servicio eléctrico.
2. Queda prohibido al Usuario vender o ceder a otra persona a título gratuito u oneroso, la energía eléctrica que le sea suministrada, dedicándola al exclusivo uso del inmueble para el cual se ha contratado.
3. Todas las instalaciones interiores, tanto aéreas como soterradas, más allá del equipo de medida en el punto de entrega, serán construidas, mantenidas y operadas por el Usuario, el que será responsable de los daños que ocasionen los defectos de la instalación de dicho sistema interior.
4. El Usuario estará obligado a mantener sus instalaciones en tales condiciones de seguridad, que no constituyan riesgos para él y otras personas o Usuarios. El Ministerio de la Industria Eléctrica podrá retirar el servicio o negar su prestación si las instalaciones interiores no están de acuerdo con las normas reguladoras de las mismas, código de Seguridad Eléctrico, o sea perjudicial a otros Usuarios.
5. El Usuario está obligado a solicitar de inmediato la baja del servicio eléctrico, cuando por cualquier causa deje de utilizarlo en el inmueble para el que ha sido contratado. De no efectuarlo, queda el contratante y quien realmente lo esté utilizando, obligados solidariamente al pago del consumo así como de los adeudos existentes.
6. Se prohíbe al Usuario manipular, cambiar o alterar el equipo de medida y la acometida del servicio; impedir su marcha correcta, el paso libre de la energía por éste y tomar corriente que antes no haya sido registrada por el mismo. En caso de incumplimiento intencional o culposo, el Usuario pagará los daños y perjuicios que de éste se deriven, con independencia de la responsabilidad criminal en que se

pueda haber incurrido. Los sellos del metro contador violentados o desaparecidos y los alambres pelados antes de la entrada de dicho metro serán considerados como signo evidente de la infracción de esta cláusula.

7. El Usuario otorgará a la Empresa autorización para instalar sus líneas, transformadores, equipos de medidas y protección, desconectivos y otros equipos en, o a través de espacios del inmueble, así como tomar derivaciones o emplear los tendidos para suministrar otros servicios evitando en todo caso que dichas instalaciones ocasionen daños, perjuicios o molestias innecesarias al Usuario.

8. La Empresa tendrá derecho en todo momento a comprobar, reparar, cambiar o retirar los equipos de su pertenencia, del inmueble en que estuvieran colocados.

8. Las anomalías en el suministro de energía eléctrica que ocasionen daños y/o perjuicios a los equipos eléctricos de los Usuarios, obligarán a la Empresa a gestionar, de los Organismos correspondientes, la adecuada reparación por su cuenta, si dichas anomalías no han sido causadas por el cumplimiento de disposiciones u órdenes de autoridades civiles o militares, a caso fortuito o a fuerza mayor.

10. Toda contratación de servicio eléctrico será considerada por tiempo indefinido hasta tanto el Usuario comunique su voluntad de rescindirle a la Empresa, o incumpla las obligaciones a él inherentes, señaladas en la Ley 1287 y su Reglamento.

11. El consumo se determinará por medio de los equipos de medida que instale la Empresa. En su defecto se determinará el consumo por la carga del servicio. En ambos casos se cobrará mensualmente, de acuerdo con las tarifas aplicables al servicio. En el caso de que el Equipo de Medida no marcara correctamente la cantidad de fluido consumido, se cobrará lo que se adeude con arreglo al consumo promedio, que se determinará de acuerdo con los consumos de los doce meses anteriores.

12. El Usuario está en la obligación de abonar su cuenta, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación.

13. El incumplimiento del abono de la cuenta dentro del periodo establecido en el punto anterior, será causa para suprimir el servicio, el que se restablecerá una vez hecho efectivo el adeudo pendiente, más la suma de tres pesos (\$3.00) por los gastos en que se incurre a causa de la reconexión dentro de las 48 horas siguientes, no considerándose pretexto para el no pago, la inconformidad del Usuario con el importe de la cuenta, la cual deberá abonar a reserva del

resultado de la reclamación que presente.

14. La acción para reclamarse mutuamente la Empresa y el Usuario, por pagos indebidos y adeudos, prescribirá por el transcurso del término de 12 meses desde que se realizó el pago o se incurrió en el adeudo.

**La Empresa podrá retirar el servicio y rescindir el contrato cuando el Usuario incumpla cualesquiera de las obligaciones que le incumbe de acuerdo con la Ley 1287, su Reglamento o instrucciones complementarias, sin indemnización alguna por los daños o perjuicios que esta acción pueda ocasionarle.**